

ACTIVIDADES PROGRAMA DE DESVINCULACIÓN ASISTIDA PARA LOS PRE-PENSIONADOS

Se realizó un taller con el personal pre-pensionado de la Corporación, las temáticas que se abordaron se describen a continuación:

- ❖ Salud física y Psicosocial
- ❖ Administración de finanzas para la vida de pensionado
- ❖ Normatividad de seguridad social en Pensiones
- ❖ Alcances de la nueva reforma pensional y reforma a la salud.
- ❖ Preparación para el retiro laboral digno, independiente y satisfactorio
- ❖ Salud Psicosocial, Salud física y finanzas sanas.







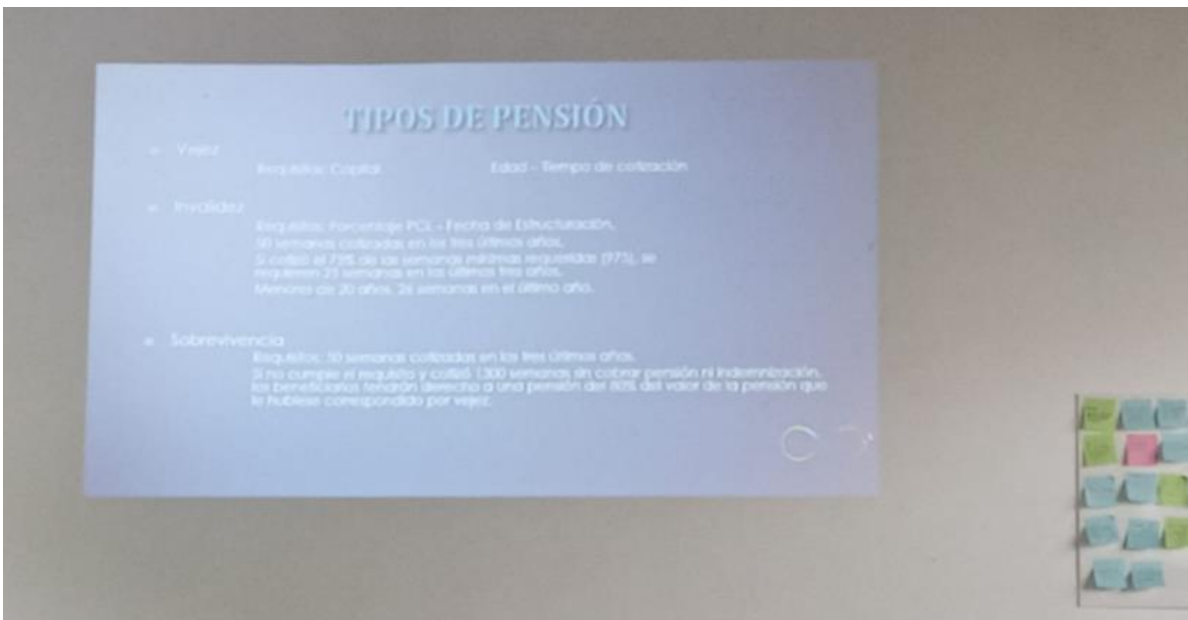




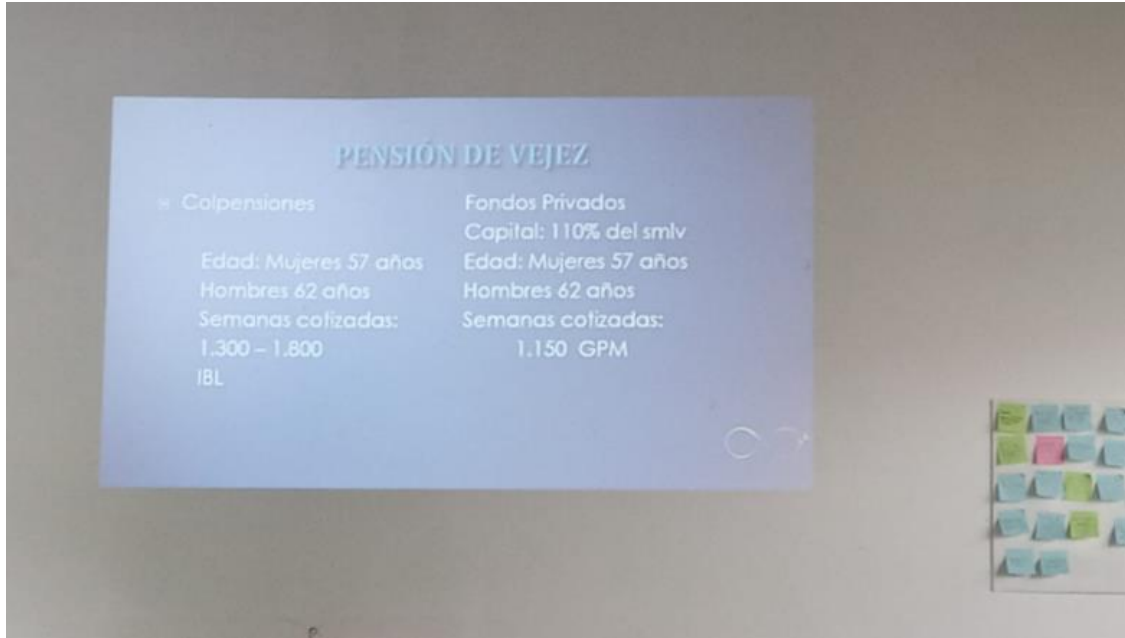














PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA:

Sistemas Cofecoides	Porcentaje
800 (Sobrevivencia a terceros)	43%
700	42%
600	40%
500	37%
400	33%
300	30%
200	27%
100	24%
0	21%
1000	45%
1100	47%
1200	49%
1300	51%
1400	53%
1500	55%
1600	57%
1700	59%
1800	61%
1900	63%
2000	65%
2100	67%
2200	69%
2300	71%
2400	73%
2500	75%
2600	77%
2700	79%
2800	81%
2900	83%
3000	85%
3100	87%
3200	89%
3300	91%
3400	93%
3500	95%
3600	97%
3700	99%
3800	100%



VALOR Y DISTRIBUCIÓN DEL APORTE EN PENSIONES:

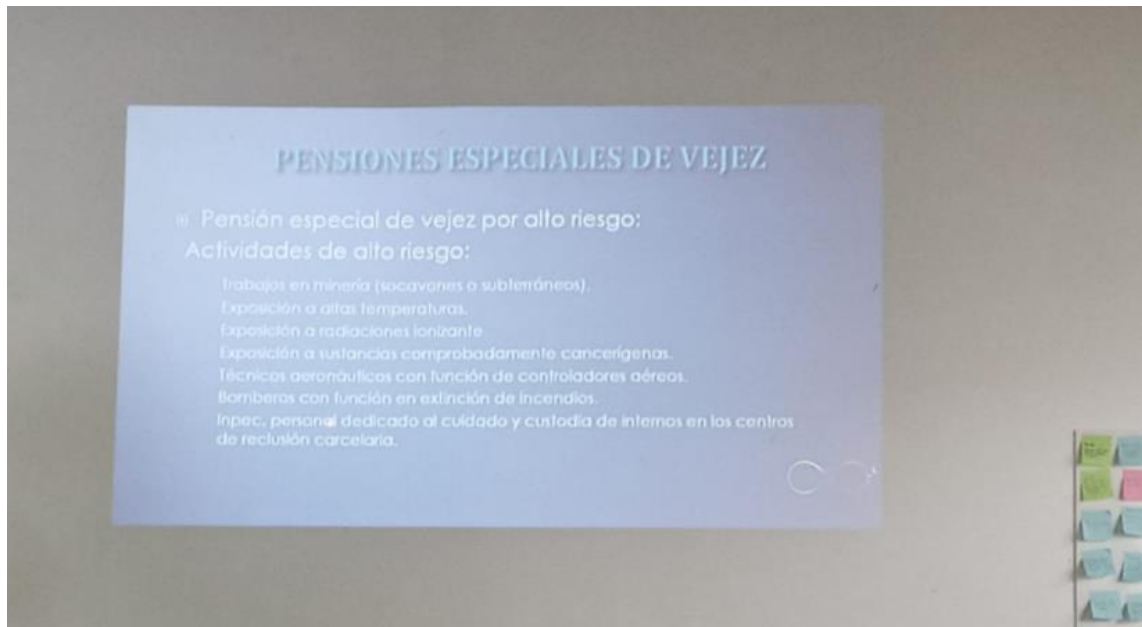
- » Base mínima 1smlv máxima 25 smlv
- » El aporte es del 16% del salario.
- » 4% lo aporta el trabajador
- » 12% lo aporta el empleador
- » + de 4smlv aporte al FSP 1%
- » Se distribuye de la siguiente manera:

AFP
11.5% Cuenta Individual .
3% Administración y seguros
previsionales.
1.5% FGPM.

COLPENSIONES
13,% Fondo común
3% Administración y
Seguros previsionales

PRESTACIONES DEL S.G.P.

- » Subsidio de Incapacidad: 50% del IBC, sin ser inferior a un salario mínimo.
- » Auxilio funerario: Que al fallecimiento del afiliado se le paga el auxilio a la persona demuestre haber pagado los gastos exequiales, el pago va entre cinco y 10 smlv.



SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SGP:

- ⊗ BEPS: Beneficios Económicos Periódicos.
- ⊗ Pensión Familiar:
 - Tener ambas la edad de pensión (Hombres 62 años – Mujeres 57 años).
 - Estar afiliados en el mismo fondo.
 - Al cumplir los 45 años, ambas deben haber cotizado como mínimo el 25% de las semanas requeridas para acceder a la pensión de vejez (RPM 325 – RAI 288).
 - Las semanas computadas deben ser más de 1300 semanas.
 - Tener mínimo cinco años de convivencia anterior a la presentación de la solicitud.









